INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

DAF

RESOLUCION INTN N° 984 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" (ID 368.952).

Asunción, 03 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 300/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019.

La Resolución INTN Nº 649/2019, de fecha 23 de agosto de 2019.

La Ley Nº 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus Reglamentaciones Vigentes.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 300/2019, de fecha de 02 de diciembre de 2019, el Lic. Albino Domínguez de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 51/2019 elaborado por el Comité de Evaluación del INTN y recomienda la adjudicación con las justificaciones para contratación "Mantenimiento de Equipos – Ad Referéndum - Plurianual", con ID N° 368.952.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para el Mantenimiento de Equipos – Ad Referéndum - Plurianual, por Licitación Pública Nacional Nº 03/2019, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto corresponden a: 1) Ingenieros Electrónicos Asociados de Christopher Arévalo 2) Charpentier S.R.L.3) Macro Science S.A. 4) Sumi S.A. 5) MH Soluciones S.R.L. 6) Solutec de Milka Reveca Jara Britto 7) Piro´y S.A. 8) Handrug Ingeniería 9) Guide S.R.L. 10) DyKAL S.A. 11) Osvaldo Noel Benítez Acosta

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEM", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas: Solutec de Milka Reveca Jara Britto; Osvaldo Noel Benítez Acosta; Charpentier S.R.L.; Sumi S.A.; Guide S.R.L.; Piro´y S.A.; MH Soluciones S.R.L.; Handrug Ingeniería; considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso de Aprobación de la Adjudicación para la Licitación Pública Nacional N°03/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS– AD REFERENDUM - PLURIANUAL" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la Institución.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Resolución N° 984 /2019
Hoja 2 de 2

Que, la Ley N° 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **SOLUTEC DE MILKA REVECA JARA BRITO; para los ítems 1, 11, 13, 14, 16, 20, 24, 29, 34, 35, 39, 45; por un monto total de Gs. 222.360.000 (Guaraníes doscientos veintidós millones trescientos sesenta mil), IVA incluido; para el año 2019 el monto total es Gs. 14.800.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos mil); para el año 2020 el monto total es Gs.207.560.000 (Guaraníes doscientos siete millones quinientos sesenta mil).**
- **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA; para los ítems 2, 3, 4, 5, 30, 36, 37, 42; por un monto total de Gs. 47.200.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos mil), IVA incluido; para el año 2019 el monto total es Gs. 20.800.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos mil); para el año 2020 el monto total es Gs. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil)**
- **CHARPENTIER S.R.L.; para los ítems 6, 7, 10, 15, 22, 26, 27, 32, 33, 38; por un monto total de Gs. 214.500.000 (Guaraníes doscientos catorce millones quinientos mil), IVA incluido; para el año 2019 el monto total es Gs. 87.900.000 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos mil); para el año 2020 el monto total es Gs. 126.600.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones seiscientos mil).**
- **SUMI S.A.; para el ítem 28; por un monto total de Gs. 34.131.900 (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento treinta y un mil novecientos), IVA incluido; para el año 2019 el monto total es Gs. 34.131.900 (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento treinta y un mil novecientos).**
- **GUIDE S.R.L.; para los ítems 8, 12, 17, 18, 25; por un monto total de Gs. 170.000.000 (Guaraníes ciento setenta millones), IVA incluido; para el año 2019 el monto total es Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones); para el año 2020 el monto total es Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).**
- **PIRO´Y S.A.; para los ítems 19, 21, 23; por un monto total de Gs. 141.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones), IVA incluido; para el año 2020 el monto total es Gs. 141.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones).**
- **MH SOLUCIONES S.R.L.; para el ítem 43; por un monto total de Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil), IVA incluido; para el año 2020 el monto total es Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil).**
- **HANDRUG INGENIERIA; para el ítem 46; por un monto total de Gs. 109.980.000 (Guaraníes ciento nueve millones novecientos ochenta mil), IVA incluido; para el año 2019 el monto total es Gs.109.980.000 (Guaraníes ciento nueve millones novecientos ochenta mil)**
- **Declarar desierto los Ítems 9, 31, 40, 41 y 44; según especificaciones.**

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Resolución N° 984 /2019
Hoja 2 de 2

Art. 2º Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL